COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN Nº 193/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 75/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID: 399.461.

Asunción, 01 de noviembre de 2021.

VISTO: La Nota Nº 276 de fecha 28 de octubre del año en curso, presentada por la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial (REP), por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 75/2021 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2021,** con **ID: 399.461,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 276 de fecha 28 de octubre del año en curso, la Giraduria del Regimiento Escolta Presidencial (REP) solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 75/2021 para la "Adquisición Productos Alimenticios" suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**, por un monto de **Gs. 7.110.000 (Guaraníes siete millones ciento diez mil)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de alimentos ante el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal y cubrir las necesidades emergentes en el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, lo que ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por las Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 141 de fecha 01 de noviembre de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 75/2021 suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**, por el monto total de **Gs. 7.110.000 (Guaraníes siete millones ciento diez mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 75/2021 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", suscripto con la empresa **TAPE PYTA S.A.**

2º.- Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, conforme al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.12 OG 311 FF 10 Servicio de Seguridad Presidencial	Gs. 7.110.000
Total Ampliación	**Gs. 7.110.000**

3º. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"